

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 278/85 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 9 de marzo de 1987. El Ilmo. Sr. D. José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez de 1ª Instancia número 1 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A., y defendido por Letrado D. José Manuel Cano Bravo contra Doña María Argentina Varela Varela y Don Quintiliano Moreno Llorente, mayores de edad, y vecinos de Logroño y contra sus cónyuges respectivos a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y rematé en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores Doña María Argentina Varela Varela y Don Quintiliano Moreno Llorente y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Hispano Americano, S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de trescientas sesenta y seis mil cuatrocientas treinta y una pesetas, importe del principal de la Póliza de Préstamo intervenida por Corredor de Comercio, sus intereses pactados desde el día 26 de abril de 1985 y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. José Luis López Tarazona.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los ejecutados Doña María Argentina Varela Varela y Don Quintiliano Moreno Llorente, expido la presente en Logroño, a 9 de marzo de 1987.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.445

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n.º 400/86 a instancia de Banco de Crédito Comercial, S.A. contra Luis María González Cerrolaza en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 27 de abril a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 27 de mayo a las 10,30 horas y para la tercera el día 29 de junio a las 10,30 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuada en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo turismo marca Ford-Fiesta, matrícula LO-2423-G. Valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Logroño, a 9 de marzo de 1987.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

IV.446

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en tercería de dominio señalada con el número 106/87 instado por Don Miguel Hornillos Pérez y Doña María de los Angeles Llanos Medrano contra otro y Yerga, S.A., para que dentro del término de veinte días, comparezca en este Juzgado personándose en forma y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que dicho emplazamiento tenga lugar, expido el presente en Logroño, a 27 de febrero de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.447

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 639-86 sobre imprudencia-daños se cita a Van Vliet cuya última residencia era Holanda, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de , comparezca ante este

Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 6 de abril, y hora de las 11,45, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 5 de marzo de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.448

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 611-86 sobre amenazas se cita a Enrique Fernández del Oso, cuya última residencia era Carretera Villamediana, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 6 de abril y hora de las 10,35, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de marzo de 1987.— El Secretario.

Cédula de citación

IV.449

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 625-86 sobre imprudencia-lesiones y daños, se cita a Enrique Auseín Portal, cuya última residencia era Toledo, 12-2º, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 6 de abril y hora de las 11,15, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 4 de marzo de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º 3 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.450

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de Juicio de Faltas n.º 462/86-C sobre lesiones agresión se cita a Esteban Nájera Cuevas, cuya última residencia era Logroño, Santos Ascarza, 5-3º D, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de denunciante, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 18 de marzo y hora de las 11,55, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 3 de marzo de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

Edicto

IV.451

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de Juicio Verbal de Desahucio a instancia de D.ª Ana M.ª y Carmen Calvo González contra H.L.H. Distribución, S.A. dirijo a V.I. el presente para que sirva de citación al demandado en paradero desconocido D. Angel Cisneros Igareda representante legal de H.L.H. Distribución, S.A. para que comparezca el próximo día 26 de marzo a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Haro, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citar ni oírlo.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja y para que sirva de citación en forma legal al demandado D. Angel Cisneros Igareda, expido el presente que firmo en Haro, a 5 de marzo de 1987.— La Secretaria.

Cédula de citación

IV.452

En virtud de lo dispuesto en providencia de ésta fecha recaída en autos de Juicio de Faltas n.º 69/86, sobre lesiones en agresión, se cita a D. Modesto Hernández Bolado, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que el próximo día 8 de abril, a las 11 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de éste Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio como denunciado. Apercibiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos, y que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la l.cy.

Haro, 17 de febrero de 1987.— La Secretaria.

JUZGADO DE DISTRITO DE NAJERA

Tasación de costas

IV.453

Don Fulgencio León López, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Nájera (La Rioja).

Doy fe: Que en autos de Juicio de Faltas n.º 275/85, seguidos por accidente de circulación, contra José Luis Lamazares Vázquez, ha recaído la siguiente:

Tasación de costas que practica el Secretario que refrenda de las causas en el presente Juicio de Faltas n.º 275/85, contra José Luis